

# GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.



**SINDEPERBO**  
Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.  
Registro sindical 1-39 de 12 de Mayo del 2015, del Ministerio de Trabajo  
NIT. 900.863.276-3



**SIPERSOBOGOTÁ**  
Sindicato de la Personería de Bogotá

## ACUERDO LABORAL COLECTIVO


2022

Noviembre de 2022

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 Personería de Bogotá •  Personería de Bogotá •  @personeriabta • [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

*ca / R*  


## CONTENIDO

CAPITULO I .....	8
1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES .....	8
2. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD .....	8
3. RECONOCIMIENTO SINDICAL .....	8
4. FUERO SINDICAL .....	9
5. SUSPENSIÓN Y /O AJUSTES DE CARGAS LABORALES .....	9
6. GARANTÍAS SINDICALES .....	9
7. GARANTÍAS DE DIÁLOGO CON NEGOCIADORES Y NEGOCIADORAS .....	10
8. RECONOCIMIENTO SINDICAL .....	10
9. DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	10
10. DESCUENTO CUOTAS SINDICALES .....	10
11. RESPUESTAS A LA ORGANIZACIÓN .....	10
12. PERMISO ASISTENCIA MARCHAS .....	11
13. SEMANA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL .....	11
CAPITULO II .....	11
14. FORTALECIMIENTO DE TELETRABAJO .....	11
15. TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA .....	12
16. CONDICIONES ADECUADAS EN TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA .....	12
17. APOYO DE CONECTIVIDAD .....	12

18. DESCONEXIÓN LABORAL .....	13
CAPITULO III .....	13
19. CONVENIOS PARQUEADEROS .....	13
20. DOTACIÓN EN SEDE CAC, PERSONERÍAS LOCALES DEMÁS INSTALACIONES .....	14
21. INSTALACIONES LOCATIVAS .....	14
22. UNIDADES SANITARIAS .....	15
23. DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINDEPERBO Y SIPERSOBOGOTA. ....	15
CAPÍTULO IV .....	15
24. FORTALECIMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS .....	15
CAPÍTULO V .....	16
25. INCAPACIDADES .....	16
26. PERMISO REMUNERADO EN CASO DE LUTO .....	16
27. PERMISO DE ESTUDIO .....	16
28. PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD .....	17
29. PERMISO POR ATENCIÓN AL PÚBLICO .....	17
30. RESPETO POR LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS .....	17
31. EXAMENES PERIÓDICOS MÉDICOS DE CALIDAD .....	17
32. TEMA COVID .....	18
CAPITULO VI .....	18
33. PARTICIPACIÓN EN COMITÉS INSTITUCIONALES .....	18

ci A P  
3  
M

CAPITULO VII.....	19
34. GÉNERO .....	19
35. ACTIVIDADES ESPECIALES EN RECONOCIMIENTO A LA MUJER.....	20
CAPITULO VIII.....	20
36. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA.....	20
CAPITULO IX.....	20
37. ESTUDIO SALARIAL.....	20
CAPITULO X.....	21
38. ACTIVIDADES DE BIENESTAR.....	21
39. ACTIVIDADES DE INCENTIVOS.....	21
40. PASANTÍAS.....	21
41. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR(A) PÚBLICO(A).....	22
42. INCENTIVO POR DESEMPEÑO LABORAL EN EL NIVEL SOBRESALIENTE.....	22
43. ACTIVIDADES DE RECREACIÓN.....	22
44. ATENCIÓN MEDICA.....	22
45. PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS FUNCIONARIAS.....	23
46. APOYO FÚNEBRE .....	23
47. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD .....	23
48. BONO NAVIDEÑO PARA HIJOS(AS) FUNCIONARIOS(AS).....	24
49. RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAS.....	24


50. PREPENSIONADOS(AS) .....	24
51. COMPENSATORIOS POR TRABAJOS DOMINICALES Y FESTIVOS.....	24
52. COMPRA Y/O MEJORA DE VIVIENDA.....	25
CAPITULO XI.....	25
53. USO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD.....	25
54. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN .....	25
55. SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO.....	25
56. SERVICIO DE TRANSPORTE.....	26
CAPITULO XII.....	26
57. POLÍTICA APROPIADA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.....	26
CAPITULO XIII.....	27
58. CANAL DE COMUNICACIÓN.....	27
CAPÍTULO XIV.....	27
59. RESPETO POR EL ESTADO LAICO.....	27
CAPITULO XV.....	28
60. ALIANZAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL.....	28
CAPITULO XVI.....	28
61. IDONEIDAD FUNCIONARIOS(AS) DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y DIRECTIVOS(AS).....	28
62. IDONEIDAD DE FUNCIONARIOS(AS) EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.....	29
63. ANONIMATO EN CALIFICACIONES ANUALES A LOS JEFES(AS).....	29

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

CAPITULO XVII .....	29
64. PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS A PARTIR DEL 2022 .....	29
CAPITULO XVIII .....	30
65. SEGURIDAD HUMANA .....	30
CAPITULO XIX .....	30
66. RESPETO AL MANUAL DE FUNCIONES .....	30
67. AJUSTE EN EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE UN EMPLEO .....	30
68. ENCARGOS Y CIRCULARES VIGENTES DE LA CNSC .....	30
69. AMPLIACION PLANTA .....	31
CAPITULO XX .....	31
70. REUBICACIÓN LABORAL .....	31
71. GARANTÍAS DE NO RETALIACIÓN .....	31
CAPITULO XXI .....	32
72. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES .....	32
CAPITULO XXII .....	32
73. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR .....	32
CAPITULO XXIII .....	32
74. PUBLICIDAD DEL ACUERDO .....	32
75. VIGENCIA .....	33
76. COMITÉ DE SEGUIMIENTO .....	33

**ACUERDO LABORAL ENTRE EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA  
PERSONERIA DE BOGOTÁ SINDEPERBO, EL SINDICATO DE LA  
PERSONERIA DE BOGOTA SIPERSOBOGOTA Y LA PERSONERÍA DE  
BOGOTÁ D.C. 2022**

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 21 de Noviembre de 2022, en las instalaciones de la Personería de Bogotá sede administrativa; acuden de una parte los (as) negociadores (as) designados (as) por las Organizaciones sindicales SINDICATO DE LA PERSONERIA DE BOGOTA SIPERSOBOGOTA Y el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ SINDEPERBO, y por la otra parte la Personería de Bogotá D.C., representada por el doctor JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN Señor Personero de Bogotá D.C., y los (as) negociadores(as) designados(as) los(as) Doctores(as) PAULA ANDREA GIRÓN URIBE, CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT, ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS, DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO, WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO, y ALEXANDRA MORENO BRICEÑO, con el objeto de suscribir el siguiente acuerdo sindical, como resultado de la negociación del pliego de solicitudes, presentado por las organizaciones sindicales SINDEPERBO y SIPERSOBOGOTA, en la etapa de arreglo directo y su prórroga, conforme al marco del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 "Convenio sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública", Convenio 87 de 1948 "Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación", Convenio 154 de 1981 "Convenio sobre el fomento de la negociación colectiva" y con fundamento en la Constitución Política artículos 38, 53, 55, Ley 26 de 1976, Ley 411 de 1997, Ley 424 de 1999, Decreto 160 de 2014, del Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

af  
7  


## “ACUERDO LABORAL ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIPERSOBOGOTA Y SINDEPERBO”

### CAPITULO I

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Son partes del presente acuerdo laboral colectivo la Personería de Bogotá D.C., y las organizaciones sindicales **SIPERSOBOGOTA** y **SINDEPERBO**.

#### 2. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.

La Entidad se compromete a que cualquier norma que sea más favorable que lo acordado en el presente ACUERDO LABORAL, se aplicará a todos los (as) funcionarios(a) de la Personería de Bogotá, D.C.

Las actuaciones de la Personería de Bogotá D.C., no podrán desmejorar lo aquí acordado; o lo aprobado en acuerdos anteriores.

#### 3. RECONOCIMIENTO SINDICAL

La Entidad en la implementación de los puntos del acuerdo laboral 2022, hará el respectivo reconocimiento a las organizaciones sindicales **SINDEPERBO** y **SIPERSOBOGOTA**.



#### 4. FUERO SINDICAL.

La entidad continuará respetando el fuero sindical de los (as) servidores (as) públicos (as) en ejercicio de la defensa del interés colectivo y la autonomía y garantía de los(as) negociadores(as) y el (la) asesor (a).

#### 5. SUSPENSIÓN Y /O AJUSTES DE CARGAS LABORALES.

La entidad suspenderá la carga laboral a los miembros de la comisión negociadora principales y asesores, así como a los suplentes cuando concurren en ausencia de aquellos, mientras dure el término de la negociación, garantizando que a su reincorporación no se les asigne carga laboral represada. Además, dará aplicación a las disposiciones normativas vigentes referidas a la concertación y evaluación de los (as) servidores(as) sindicalizados.

La Entidad con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, continuará garantizando el derecho de asociación a los (as) servidores(as) públicos(as). La entidad durante el proceso de negociación socializará la normatividad sobre derechos sindicales.

#### 6. GARANTÍAS SINDICALES

La administración garantizará la interlocución continua, eficaz y efectiva con el Personero (a) de Bogotá directamente y a través de sus delegados en diálogo fluido con el objeto de construir el mejoramiento institucional.

*Handwritten signature and initials*

## **7. GARANTÍAS DE DIÁLOGO CON NEGOCIADORES Y NEGOCIADORAS**

El (la) Personero(a) de Bogotá D.C., designará negociadores y negociadoras de la administración con las competencias, la disposición para el dialogo y el poder de decisión, que requiere la mesa de negociación sindical.

## **8. RECONOCIMIENTO SINDICAL**

Se realizará una reunión con las Organizaciones Sindicales mínimo cada seis (6) meses entre El (La) Personero (a), Secretaría General, Personería Auxiliar y los representantes de cada una de las Organizaciones. Para la efectividad de la reunión, previamente se acordará agenda.

## **9. DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La Personería de Bogotá D.C., continuará brindando la información requerida por las asociaciones sindicales en el marco de la normatividad vigente.

## **10. DESCUENTO CUOTAS SINDICALES**

La Personería de Bogotá D.C., efectuará el descuento de la cuota de afiliación de manera oportuna y evitando dilaciones injustificadas.

## **11. RESPUESTAS A LA ORGANIZACIÓN**

La Personería de Bogotá D.C., dará respuesta de fondo y en oportunidad a la totalidad de las solicitudes a las organizaciones sindicales.

## 12. PERMISO ASISTENCIA MARCHAS

La Personería de Bogotá, D.C., concederá permiso remunerado a todos(as) los(as) afiliados(as) que deseen participar en manifestaciones públicas y pacíficas, y con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia y normas concordantes. Sin que ello afecte la bolsa de permisos de las organizaciones sindicales a que tienen derecho.


## 13. SEMANA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

La Personería de Bogotá, D.C., se compromete a brindar el apoyo logístico a las actividades diarias que **SIPERSOBOGOTÁ** y **SINDEPERBO** realicen durante la semana del derecho de asociación sindical. Una de esas actividades consistirá en rendir homenaje a líderes y lideresas sindicales, designados(as) por cada una de dichas Organizaciones, con el fin de resaltar sus aportes, conquistas o publicaciones, actividad en la cual podrá participar el o la Personero(a) de Bogotá, D.C., o a quien designe.

## CAPITULO II

## 14. FORTALECIMIENTO DE TELETRABAJO

La Personería de Bogotá D.C., continuará fortaleciendo de manera efectiva el teletrabajo con miras a incrementar a mínimo el 20% de los (as) funcionarios (as) de la planta global que trabajan en la entidad. Para el efecto realizará una capacitación de la Resolución 301 del 30 de agosto de 2022 a los jefes (as) y funcionarios (as).

CL A T  


## 15. TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA

La Personería de Bogotá D.C., garantizará a los (as) funcionario (as) de la entidad que presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, la habilitación del trabajo en casa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2088 de 2021 y sus modificaciones.

La Personería de Bogotá DC., determinará en su reglamento interno de teletrabajo cuales empleos de acuerdo con los procesos donde se encuentren ubicados, podrán ser ejercidos en esta modalidad.

## 16. CONDICIONES ADECUADAS EN TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA

La Personería de Bogotá, D.C., continuará garantizando que en los casos de teletrabajo y trabajo en casa se cumplan las condiciones referentes a la seguridad y salud en el trabajo.

## 17. APOYO DE CONECTIVIDAD

La Personería de Bogotá D.C. se compromete dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del acuerdo, a realizar un estudio de viabilidad para entregar un apoyo de conectividad a los (as) servidores(as) públicos(as) que se encuentren o que vayan a requerir la modalidad de trabajo en casa establecido en la ley 2088 de 2021.

## 18. DESCONEXIÓN LABORAL

La Personería de Bogotá D.C., una vez se suscriba el acuerdo laboral se compromete con SINDEPERBO y SIPERSOBOGOTA a:

Capacitar a todos los (as) funcionarios (as) con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2191 de 2022 respecto de la desconexión laboral, exhortando especialmente a los directivos para su cumplimiento.

Propender por la mejora continua de las herramientas tecnológicas de la Entidad, atendiendo el uso racional de las comunicaciones a los (las) servidores (as) de la Personería.

Adecuar la política desconexión laboral en lo que refiere a la forma de presentar quejas a la vulneración del derecho de manera anónima, con el fin de que se cumpla lo normado en la ley.

## CAPITULO III

## 19. CONVENIOS PARQUEADEROS

La Personería de Bogotá D.C., continuará gestionando la suscripción de convenios con parqueaderos adyacentes a las sedes donde funciona la Personería de Bogotá D.C., con el fin que los (as) servidores (as) accedan a tarifas preferenciales.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

## 20. DOTACIÓN EN SEDE CAC, PERSONERÍAS LOCALES DEMÁS INSTALACIONES

La Personería de Bogotá, D.C., se compromete a que dentro de los dos meses siguientes de suscrito el acuerdo, actualizará el diagnóstico del estado de todas las sedes donde la Entidad presta sus servicios (incluyendo espacios de cafetería), y el mobiliario que poseen para el cumplimiento de su misionalidad, el cual se entregara para conocimiento de **SIPERSOBOGOTA** y **SINDEPERBO**, quienes podrán previa visita a las sedes, presentar observaciones al mismo.

El anterior diagnóstico se tendrá en cuenta para priorizar las adecuaciones y mejoramiento de las plantas físicas y/o mobiliario.

La Personería de Bogotá D.C., garantizará la dotación adecuada de las diferentes instalaciones de la entidad, con los enseres y demás implementos de cafetería, para el bienestar de los (as) funcionarios (as).

## 21. INSTALACIONES LOCATIVAS

La Personería de Bogotá D.C., avanzará en las adecuaciones de los módulos de atención al público, garantizando la privacidad e intimidad de los (as) usuarios (as) cuando su condición lo amerite, aspecto a tener en cuenta en el proceso contractual del inmueble.

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a efectuar los análisis de acceso a las instalaciones con mayor posibilidad para las personas con discapacidad.

La entidad continuará mejorando los espacios físicos en las distintas dependencias de la entidad, incluyendo las personerías locales, cumpliendo con las normas de salud y seguridad en el trabajo.

La Personería de Bogotá D.C., continuará gestionando los convenios institucionales necesarios con las entidades que correspondan, según el caso a efectos de que los (as) funcionarios (as) que ejercen labores de Ministerio Público, tengan un espacio digno y adecuado de trabajo debidamente dotado de elementos e insumos requeridos, en donde desempeñen sus labores.

## **22. UNIDADES SANITARIAS**

La Personería de Bogotá D.C., dentro de los tres meses siguientes a la firma del acuerdo, realizará el estudio pertinente para definir la posibilidad de remodelar el baño del primer piso en la sede principal del edificio antiguo.

## **23. DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINDEPERBO Y SIPERSOBOGOTA.**

La Personería de Bogotá, D.C., se compromete a entregar los insumos de papelería, cafetería y aseo, para el funcionamiento de las sedes de las organizaciones sindicales **SIPERSOBOGOTA** y **SINDEPERBO**.

## **CAPÍTULO IV**

### **24. FORTALECIMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

La Personería de Bogotá D.C., continuará con el fortalecimiento de las nuevas tecnologías de la información (micrófonos y cámaras) en la institución y de la

*Handwritten signature and initials*

estructura de comunicaciones para la atención virtual a la ciudadanía, propendiendo por contar con un sistema de información amable, eficiente y eficaz, a fin de optimizar el proceso y así garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en la ley.

## CAPÍTULO V

### 25. INCAPACIDADES

La Personería de Bogotá D.C., socializará con los (as) funcionarios (as) mediante instructivo, el procedimiento establecido en la entidad para el trámite y reconocimiento de incapacidades de acuerdo con la normatividad vigente.

### 26. PERMISO REMUNERADO EN CASO DE LUTO

La Personería de Bogotá D.C., concederá adicional a lo establecido en la licencia de luto un día de permiso remunerado al servidor (a) público (a) que le sobrevenga la muerte de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero permanente, previa solicitud del afectado.

### 27. PERMISO DE ESTUDIO

La Personería de Bogotá D.C., promoverá la formación académica en la entidad para los (as) funcionarios (as) y para tal fin, dentro del término máximo establecido en la norma para el permiso académico compensado, concederá dos horas a la semana y hasta 8 horas al mes sin compensar, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de postgrado en instituciones legalmente establecidas.



## 28. PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD

La Personería de Bogotá D.C., concederá un día de permiso remunerado para los (as) funcionarios (as) cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad.

Este estímulo se podrá empalmar con el disfrute de vacaciones u otros compensatorios.

## 29. PERMISO POR ATENCIÓN AL PÚBLICO

La Personería de Bogotá D.C., dentro de los seis meses siguientes a partir de la firma del presente acuerdo, en atención a la medición del riesgo psicosocial de los (as) funcionarios (as) que atienden público, estudiará la posibilidad de otorgarles un día hábil al mes remunerado.

## 30. RESPETO POR LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS

La Personería de Bogotá D.C., capacitará a los jefes, directivos y funcionarios (as) sobre el procedimiento de "VALIDACION Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES MEDICO LABORALES" y la obligación de cumplir las recomendaciones médicas generales.

## 31. EXAMENES PERIÓDICOS MÉDICOS DE CALIDAD

La Personería de Bogotá D.C., continuará garantizando que la IPS contratada para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (periódicos de ingreso y egreso) cumpla con los estándares establecidos en la normatividad vigente propugnando por atención digna y de calidad a los (as) servidores (as).

### 32. TEMA COVID

La Personería de Bogotá D.C., continuará garantizando los elementos de bioseguridad en toda la entidad, incluyendo las diferentes sedes y espacios donde se presta el servicio institucional. La entidad dará estricto cumplimiento a los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional en relación con la pandemia. Igualmente hará seguimiento al acompañamiento médico y psicosocial realizado por la ARL, de los casos de las personas contagiadas con el virus Covid 19.

## CAPITULO VI

### 33. PARTICIPACIÓN EN COMITÉS INSTITUCIONALES

La Personería de Bogotá D.C., garantizará la participación en el comité de Gobierno Digital de un funcionario (a) de carrera; en cuanto al comité de Gestión y Desempeño, cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, el (la) presidente del comité invitará a funcionarios expertos en el mismo, que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y desempeño institucional quienes solo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados, con voz pero sin voto. Así mismo publicará en la página oficial de la Entidad de manera fácilmente asequible todos los comités institucionales existentes.

## CAPITULO VII

### 34. GÉNERO

La Personería de Bogotá D.C, fortalecerá y propenderá por la efectividad de la política de género institucional y materialización de la transversalización.

La Comisión de género institucional que cuenta con la participación de funcionarios (as) de la entidad deberá elegir dicha participación con criterios públicos, transparentes y de formación, así como experiencia en el tema.

La Personería de Bogotá D.C. divulgará el plan de acción de la Comisión de género.

La Personería de Bogotá D.C incluirá en el plan de capacitación 2023, acciones de capacitación para funcionarias y funcionarios en perspectiva de género.

La Personería de Bogotá D.C., realizara actividades de socialización del protocolo para la prevención de casos de violencias basadas en género al interior de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C., en el marco del plan de acción de la comisión de género, realizará sensibilizaciones para la conciliación de la vida laboral y personal con enfoque de género.

### **35. ACTIVIDADES ESPECIALES EN RECONOCIMIENTO A LA MUJER**

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a partir del año 2023, a incluir en el plan de bienestar la conmemoración del día internacional de los derechos de las mujeres (MARZO) y de la no violencia contra las mujeres (NOVIEMBRE), mediante actividades de capacitación y jornadas de reflexión con perspectiva de género.

Actividades que serán consultadas con las servidoras de la entidad, y se ejecutarán atendiendo la disponibilidad presupuestal.

## **CAPITULO VIII**

### **36. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA**

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a publicar institucionalmente las características y la póliza de seguro de vida de los (as) funcionarios(as).

## **CAPITULO IX**

### **37. ESTUDIO SALARIAL**

La Personería de Bogotá D.C., para la vigencia 2023 realizará un estudio relacionado con la escala salarial de su planta de personal, el cual se socializará con las organizaciones sindicales **SINDEPERBO** y **SIPERSOBOGOTA** y de acuerdo con los resultados la entidad evaluará la viabilidad de presentarlo ante las instancias pertinentes.

## CAPITULO X

### 38. ACTIVIDADES DE BIENESTAR

La Personería de Bogotá D.C., continuará fortaleciendo la participación de las y los servidores desde la planeación, consultando las actividades que harán parte del plan de bienestar, a partir del año 2023 realizará encuestas virtuales y físicas, garantizando que sean diligenciadas por al menos el 51% de los (as) funcionarios (as) de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C. gestionará la posibilidad de beneficios adicionales en la utilización de los servicios de la caja de compensación familiar de que hagan uso los (as) servidores públicos(as) y sus familias durante el año.

### 39. ACTIVIDADES DE INCENTIVOS

La Personería de Bogotá D.C., continuará fortaleciendo la participación de las servidoras y los servidores, desde la planeación, en la formulación del Plan de Incentivos, con prevalencia de los principios de publicidad, transparencia, objetividad y aporte a la misionalidad.

### 40. PASANTÍAS

La Personería de Bogotá D.C., a partir de la firma del presente acuerdo, incentivará a través de la divulgación a los (as) funcionarios (as), las convocatorias de pasantías y judicaturas al interior de la Entidad.

#### **41. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)**

La Personería de Bogotá D.C., continuará celebrando el día del servidor(a) público(a) en el mes de junio, con actividades de capacitación y/o jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio público y el buen gobierno. Además, llevará a cabo actividades que exalten la labor del servidor(a) público(a).

#### **42. INCENTIVO POR DESEMPEÑO LABORAL EN EL NIVEL SOBRESALIENTE**

La Personería de Bogotá D.C., en el Plan Institucional de Incentivos a partir del año 2023, en la categoría de mejores funcionarios(as) de carrera administrativa, asignará incentivos no pecuniarios en los diferentes niveles (profesional y asistencial), a través de un proceso de selección transparente, y el presupuesto asignado será distribuido, de forma equitativa, entre los que obtengan una ponderación igual o superior al 70% de la prueba aplicada.

#### **43. ACTIVIDADES DE RECREACIÓN**

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a gestionar con la Caja de compensación espacios de recreación con regularidad.

#### **44. ATENCIÓN MEDICA**

La Personería de Bogotá D.C. gestionará con las distintas EPS a fin de que se preste el servicio médico a los (as) funcionarios(as) en el consultorio Médico de la institución.

#### **45. PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS FUNCIONARIAS**

La salud mental de los (as) funcionarios (as), será prioridad para la Personería de Bogotá D.C., en consecuencia, se respetarán indicaciones médicas; se continuará prestando apoyo psicológico en especial para aquellos(as) funcionarios (as) que presten atención presencial, como el caso de quienes brindan atención a víctimas, adulto mayor, personas con discapacidad, así como a los servidores y las servidoras que manifiesten haber sido acosados laboralmente o sexualmente.

La Personería de Bogotá D.C. fortalecerá la prevención en salud mental de los funcionarios y las funcionarias de la entidad.

#### **46. APOYO FÚNEBRE**

La Personería de Bogotá D.C., realizará acompañamiento psicológico para él o la funcionario (a) que lo solicite, en los casos en los que fallece un(a) familiar.

#### **47. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

La Personería de Bogotá D.C., realizará un diagnóstico de accesibilidad y análisis de puestos de trabajo de los (as) funcionarios (as) con discapacidad y a partir de las recomendaciones, ajustará los puestos de trabajo; y estudiará, de acuerdo al tipo de discapacidad y a las necesidades del servicio, reubicar funcional y/o geográficamente en la sede más cercana a su lugar de domicilio, previa solicitud presentada por el (a) servidor(a) público(a).

*Handwritten signatures and initials:*  
C. A. F.  
[Signature]  
[Signature]

#### **48. BONO NAVIDEÑO PARA HIJOS(AS) FUNCIONARIOS(AS)**

La Personería de Bogotá D.C., continuará otorgando el bono navideño para los hijos (as) de 0 a 12 años e hijos (as) con discapacidad de cualquier edad que dependan económicamente del funcionario(a).

#### **49. RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAS**

La Personería de Bogotá D.C., a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la firma del acuerdo laboral, analizará la viabilidad de reconocer el pago de horas extras que generen los (as) servidores (as) públicos (as) del nivel asistencial con funciones de mantenimiento, de acuerdo con la normatividad aplicable y el presupuesto disponible para el efecto.

#### **50. PREPENSIONADOS(AS)**

La Personería de Bogotá D.C, continuará convocando mínimo una vez al año a los (as) servidores (as) que cumplen con los requisitos de pre-pensionados a participar en jornadas de capacitación en temas entre otros: salud física y emocional, emprendimiento, aspectos legales. Y brindará un reconocimiento público dando las gracias por la labor a aquellos (as) funcionarios (as) que salgan de la entidad a disfrutar de su pensión.

#### **51. COMPENSATORIOS POR TRABAJOS DOMINICALES Y FESTIVOS**

La Personería de Bogotá D.C., reconocerá a los (as) servidores (as) que hayan sido designados formalmente para ejercer veeduría o Ministerio Público en procesos electorales, un descanso compensatorio, a razón de un día hábil por cada 8 horas de trabajo adicional, o proporcionalmente al tiempo laborado, según certificación de la autoridad o funcionario competente, el cual deberá ser disfrutado previo acuerdo



con su jefe inmediato dentro de los 30 días siguientes a que se cause el derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

## **52. COMPRA Y/O MEJORA DE VIVIENDA**

La Personería de Bogotá, D.C., en el primer semestre de 2023 aplicará una encuesta relacionada con el diagnóstico de las necesidades de vivienda para todos los (as) funcionarios (as), con base en la cual gestionará acciones encaminadas a ofrecer planes para compra o mejora de vivienda a sus servidores (as) públicos (as), además de dar prioridad para acceder a créditos y subsidios destinados para tal fin, con tasas preferenciales.

## **CAPITULO XI**

### **53. USO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD**

La Personería de Bogotá D.C, de acuerdo a las necesidades del servicio, priorizará el uso de los vehículos de la institución para las tareas misionales de la misma.

### **54. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN**

La Personería de Bogotá D.C., gestionará con la caja de compensación u otras entidades, convenios relacionados con la oferta para la venta de bebidas calientes, frías y productos empacados para funcionarios (as) en la entidad.

### **55. SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO**

La Personería de Bogotá D.C, continuará verificando desde la supervisión del contrato y el SG-SST, que las condiciones de trabajo de quienes prestan el servicio

ca + F  
MPT

de vigilancia y aseo sean dignas y cumplan con el sistema de seguridad y salud en el trabajo propio.

## 56. SERVICIO DE TRANSPORTE

La Personería de Bogotá D.C., teniendo en cuenta la encuesta realizada en el año 2021, gestionará con las empresas de transporte interesadas, ruta(s) de transporte en las sedes principales, para que los (as) servidores (as) públicos (as) se desplacen hacia y desde la Entidad, con costo a cargo de quienes utilizarán el servicio, o podrán ser cofinanciados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

## CAPITULO XII

## 57. POLÍTICA APROPIADA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

La Personería de Bogotá D.C., socializará con los funcionarios y funcionarias la guía de servicios al usuario(a), así como el protocolo de servicio al usuario de la entidad; y ajustará el sistema de información a lo previsto en dichos documentos y propenderá por la eficacia en la atención al usuario (a) conforme con los horarios laborales.

La Personería de Bogotá D.C., incluirá dentro del plan anual de capacitación, acciones de formación para los funcionarios y funcionarias relacionadas con atención a la ciudadanía, abordando temas de salud mental.

La Personería de Bogotá D.C., articulará con las demás entidades responsables de realizar valoraciones de apoyo en el Distrito Capital conforme a la ley 1996 de 2019, la prestación de dicho servicio. Además, continuará fortaleciendo el personal necesario para el cumplimiento de la mencionada norma.

### CAPITULO XIII

#### 58. CANAL DE COMUNICACIÓN

La Personería de Bogotá D.C., facilitará espacios en los canales de comunicación interna de la Entidad, para que las organizaciones sindicales SIPERSOBOGOTA y SINDEPERBO hagan difusión de sus gestiones, entre otras: carteleras, boletines de prensa, correos institucionales, intranet (Banner), y la autorización del uso de los auditorios. Así mismo destinará un espacio físico para instalar avisos de difusión de las organizaciones mencionadas en todas las sedes.

La Personería de Bogotá D.C., en las actividades de inducción que realice la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, se concederá un espacio para presentar las organizaciones sindicales SINDEPERBO y SIPERSOBOGOTA. Así mismo se permitirá instalar una mesa donde se entregará información relacionadas con éstas.

### CAPITULO XIV

#### 59. RESPETO POR EL ESTADO LAICO

La Personería de Bogotá D.C., en el marco de la Constitución Política dará cumplimiento al carácter laico de la entidad y el respeto por la diversidad espiritual y

ci A F  
[Handwritten signature]

religiosa, por lo tanto, los actos públicos de la entidad no deben incluir manifestaciones religiosas, que desconocen la diversidad y el estado laico.

## CAPITULO XV

### 60. ALIANZAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL

La Personería de Bogotá D.C., continuará desarrollando actividades de promoción, fortalecimiento de capacidades y establecimiento de Alianzas de Cooperación con Organizaciones de carácter internacional y las diferentes entidades del Estado, academia, sociedad civil, con el objeto de fortalecer la misionalidad y las competencias de los (as) funcionarios (as).

## CAPITULO XVI

### 61. IDONEIDAD FUNCIONARIOS(AS) DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y DIRECTIVOS(AS)

La Personería de Bogotá D.C., continuará verificando que los (as) directivos(as), cumplan con los requisitos exigidos en el manual de funciones de la entidad para el cargo. De igual manera publicará sus hojas de vida mientras permanezcan en el mismo.

## **62. IDONEIDAD DE FUNCIONARIOS(AS) EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

La Personería de Bogotá D.C., continuará incluyendo dentro del plan anual de capacitación, acciones de formación en derechos humanos a funcionarios y funcionarias con enfoque de género diferencial.

## **63. ANONIMATO EN CALIFICACIONES ANUALES A LOS JEFES(AS)**

La Personería de Bogotá D.C., garantizará el anonimato en la calificación de los (as) jefes (as).

## **CAPITULO XVII**

## **64. PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS A PARTIR DEL 2022**

La Personería de Bogotá D.C., continuará fortaleciendo el deporte, la recreación y cultura, incluyendo en el Plan de Bienestar la inscripción a las carreras atléticas del año a los (as) servidores(as) y promoviendo la inscripción a las demás actividades deportivas y culturales. Asimismo, realizará reconocimiento a los deportistas de alto rendimiento y propiciará el deporte en todas las dependencias.

La Entidad concederá permisos remunerados en los términos previstos en la ley para los (as) servidores(as) públicos(as) que conformen, de manera individual o por equipos, las distintas disciplinas deportivas y culturales para participar en encuentros distritales, nacionales e internacionales.

La Personería de Bogotá D.C., gestionará con la caja de compensación familiar el acompañamiento deportivo y logístico a los deportistas de la entidad.

et / 7/11  
M/T

## CAPITULO XVIII

### 65. SEGURIDAD HUMANA

La Personería de Bogotá D.C., realizará dos simulacros en el año, primer y segundo semestre, en al menos una de las sedes principales de la Entidad; asimismo socializará al interior de la entidad los resultados del COPASST. Se continuará publicando el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye el Programa de Capacitación del SG-SST.

## CAPITULO XIX

### 66. RESPETO AL MANUAL DE FUNCIONES

La Personería de Bogotá, D.C., garantizará el cumplimiento del manual de funciones en el marco del propósito y el nivel del empleo. La actualización del manual de funciones atenderá las necesidades funcionales y cargas laborales en la entidad, el cual será socializado previamente con las organizaciones sindicales.

### 67. AJUSTE EN EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE UN EMPLEO

La Personería de Bogotá D.C., durante la vigencia 2023 analizará la procedencia de realizar los ajustes en el Manual de Funciones, frente al empleo de auxiliar administrativo con funciones de conducción.

### 68. ENCARGOS Y CIRCULARES VIGENTES DE LA CNSC

La Personería de Bogotá D.C., continuará dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de encargos, para los (as) servidores (as) públicos

(as) de carrera administrativa, para el efecto continuará garantizando la convocatoria pública bajo los principios de transparencia, celeridad y publicidad. Además, a partir de la vigencia 2023, cada seis meses realizará un estudio de encargos, el cual deberá ser publicado para surtir el proceso dentro de los términos establecidos.

## 69. AMPLIACION PLANTA

La Personería de Bogotá D.C., durante el primer semestre de la vigencia 2023, realizará las gestiones necesarias para adelantar la segunda fase de la ampliación de la planta de personal de la Entidad.

## CAPITULO XX

## 70. REUBICACIÓN LABORAL

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a que el comité de reubicación laboral dará prioridad a las solicitudes de reubicación elevadas por los funcionarios (as) por condiciones de salud y seguridad del servidor(a) público(a) debidamente certificados. Ninguna reubicación será realizada como retaliación contra el funcionario(a).

## 71. GARANTÍAS DE NO RETALIACIÓN

La Personería de Bogotá D.C., verificará que se cumplan las garantías legales de no retaliación contra quienes han formulado peticiones, quejas y denuncias de acoso laboral, de conformidad con lo previsto en la ley.

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a efectuar capacitación a los (as) funcionarios(as) en materia de impedimentos y recusaciones con respecto a la evaluación del desempeño.

## CAPITULO XXI

### 72. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES

La Personería de Bogotá D.C., gestionará con la ARL y con la Caja de Compensación, así como con aliados estratégicos, cupos sin erogación en programas de formación académica para el trabajo y desarrollo humano; asimismo capacitaciones en bilingüismo, calentamiento global, derechos de los animales y mecánica automotriz.

## CAPITULO XXII

### 73. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

La Personería de Bogotá D.C., realizará cada dos años una encuesta pública para conocer el estado de satisfacción de los (as) funcionarios (as), frente a los servicios prestados por la caja de compensación a la que se encuentren afiliados.

## CAPITULO XXIII

### 74. PUBLICIDAD DEL ACUERDO

La Personería de Bogotá, D.C., una vez firmado el Acuerdo Laboral Colectivo 2022 con las organizaciones sindicales SIPERSOBOGOTÁ y SINDEPERBO, dentro de



los diez (10) días siguientes lo publicará en los canales de comunicación interna en archivo PDF dirigido a todos los (as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad.


## 75. VIGENCIA

El presente Acuerdo Laboral Colectivo tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las condiciones pactadas en el sólo podrán ser modificadas de común acuerdo entre las partes.

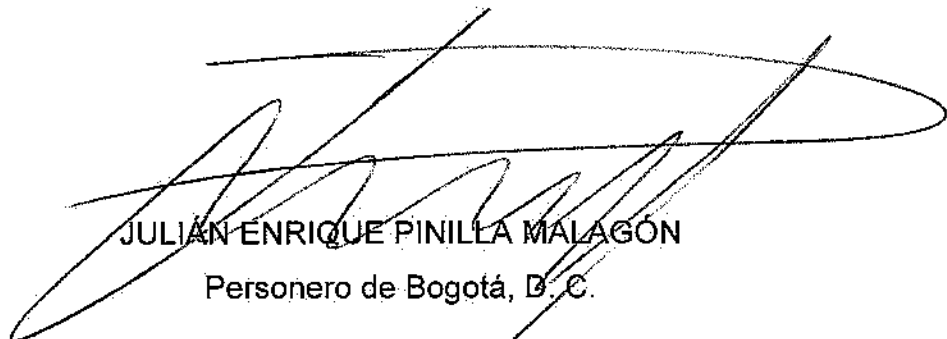
## 76. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

En el mes siguiente a la firma del presente acuerdo, se creará el Comité de Seguimiento y Verificación del cumplimiento e implementación del Acuerdo Laboral Colectivo, el cual estará integrado por los (as) negociadores (as) y asesores designados por SINDEPERBO y SIPERSOBOGOTÁ del presente pliego, y por los (as) directivos (as) que designe la administración para el efecto. El seguimiento se realizará de manera mensual a partir del mes de enero de 2023, previa presentación de los informes respectivos.

Asimismo, se adelantará un seguimiento semestral, que contará con la participación del Personero de Bogotá en un sitio apropiado y durante el tiempo necesario para la verificación.

cl A T  


**FIRMAN POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., LOS  
DELEGADOS Y LAS DELEGADAS PARA ESTA NEGOCIACIÓN EL 21 DE  
NOVIEMBRE DE 2022.**



**JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGON**  
Personero de Bogotá, D. C.



**PAULA ANDREA GIRON URIBE**  
Personera Auxiliar



**CARLOS ENRIQUE SILGADO B.**  
Secretario General



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**  
Jefe Oficina Asesora Juridica

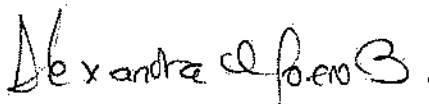


**ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS**  
Directora de Talento Humano



DAVID SÁNCHEZ LOZANO

Director Administrativo y Financiero



ALEXNDRA MORENO BRICEÑO

Subdirectora Desarrollo Talento Humano

**FIRMAN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SIPERSOBOGOTA,  
LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS PARA ESTA NEGOCIACIÓN:**



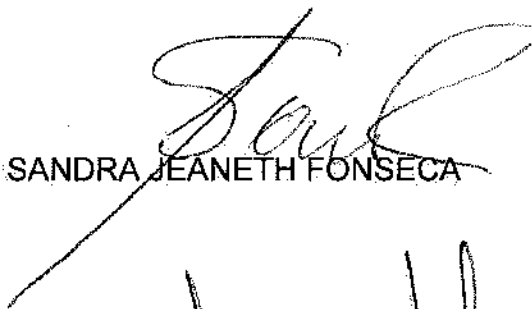
YASNAIA CUELLAR OCAMPO



MARY LUZ CHAVÉZ RODRIGUEZ



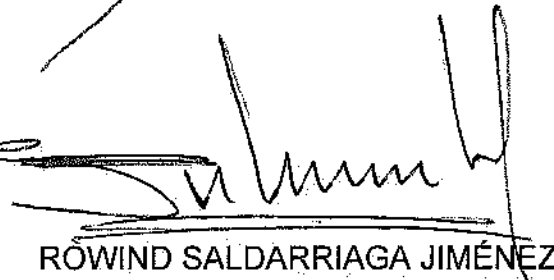
ADRIANA LUCERO JIMENEZ GIRALDO



SANDRA JEANETH FONSECA

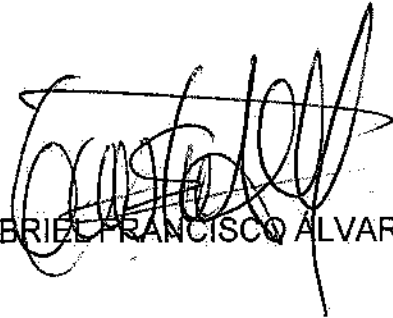


DIANA CAROLINA RUIZ YARGAS



ROWIND SILDARRIAGA JIMÉNEZ

  
CESAR RINCON MORENO (Asesor)

  
GABRIEL FRANCISCO ALVAREZ MORA

**FIRMAN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINDEPERBO, LOS  
DELEGADOS Y LAS DELEGADAS PARA ESTA NEGOCIACIÓN:**

  
NUBIA EDITH DÍAZ SIERRA

  
AUGUSTO GUILLERMO CORTES LEYTON

  
CARLOS AUGUSTO FRANCO GALLEGÓ

  
CARLOS ANDRÉS CASTRO

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OVALLE

  
ALBERTO RÍOS BERMUDEZ (Asesor)